



POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA EL IMPUESTO MUNICIPAL POR RADICACION DE CUENTA DE LOS VEHICULOS, TRASLADADOS A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

A.- Que la Ley 223 de diciembre 20 de 1995, en su artículo 260 inciso 2 dice: "El traslado y matrícula de los vehículos no genera ningún costo y erogación, las oficinas de tránsito no podrán cobrar suma alguna por estos conceptos".

B.- Que existen vehículos que se encuentran circulando dentro de la jurisdicción de Bucaramanga y están matriculados en otras ciudades del país diferentes a las que conforman el Area Metropolitana de Bucaramanga.

C.- Que es necesario realizar una apertura respecto a los propietarios de los vehículos de servicio público y particular residentes en el Municipio de Bucaramanga.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de impuesto municipal, que por concepto de radicación de cuenta se lleve a cabo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a los vehículos de otras plazas diferentes a los del Area Metropolitana de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Esta exoneración será por seis (6) meses, a partir de la fecha de radicación.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

El Presidente,


IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ

El Secretario,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 104 de 1996, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ

El Secretario,



HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA EL IMPUESTO MUNICIPAL POR RADICACION DE CUENTA DE LOS VEHICULOS, TRASLADOS A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANA

Recibidoa en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 27 de Diciembre de 1996

La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANA

31 de Diciembre de 1996

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Carlos Ibañez Muñoz
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 104 de 1996, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramana, fué sancionado en el día de hoy 31 de diciembre de 1996.

El Alcalde,

Carlos Ibañez Muñoz
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Ana.R.